

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 503/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1934/2022, de 19 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241, de 10 de octubre) y por Ordenes 883/2022, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo) y 1798/2022, de 2 de septiembre, de la misma Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 20 de septiembre) se procedió a la ampliación de plazas convocadas para el acceso a plazas de dicha categoría profesional.

Posteriormente, mediante Resolución de 9 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada en las mismas.

Igualmente, por Resolución de 28 de agosto de 2023, del indicado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 212, de 6 de septiembre), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de referencia.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la aludida Orden 503/2021, de 13 de octubre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General electrónico de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/diplomado-enfermeria-estabilizacion#panel-277593>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen las señaladas pruebas selectivas, tal y como se establece en los apartados segundo y cuarto de la base novena de la Orden 503/2021, de 13 de octubre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado cuarto de la base séptima de la ya reiterada Orden 503/2021, de 13 de octubre, y que se celebrará, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas, el día 10 de febrero de 2024, a las 11:30 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), sita en la calle del Profesor José García Santesmases, número 9, 28040 (Madrid).

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquel, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el señalado Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 8 de enero de 2024.—La Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección (por delegación de firma de la Directora General de Función Pública, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 503/2021, DE 13 DE OCTUBRE (BOCM DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Relación definitiva de personas aspirantes excluidas

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
583971	AGUILAR MARTINEZ, MARIA DEL ROCIO	***1825**	L	J
451707	CANCHO ARIAS, YDA LUZ	***0608**	L	G
452248	CASTILLO CHACMA, PAOLA	***0698**	L	G
415904	FRUNZE , VIORICA	****8753*	L	I
429160	GABALDON MARTINEZ, CRISTINA	***9953**	L	G
583963	GALBIS PALMA, ALEJANDRO	***1848**	L	G
433395	GANCEDO ROMERO, NATALIA	***8693**	L	G
354055	GARCIA CONTRERAS, JUAN	***2625**	L	G,I
M0000458144	IVANOVA HRISTOVA, SILVIYA	***6958**	L	I
584109	LOPEZ DE ALDA BAULUZ, ISABEL	***7743**	L	G
402567	MALLARI RAMIRO, ROMELIA	***8295**	L	G
368152	MANOZZO HERNANDEZ, LORENA PAOLA	***7655**	L	J
584004	MATAS GONZALEZ, IRENE	***7558**	L	I
439338	MENDEZ GARCÍA, SONIA	***2317**	L	J
581567	MONSERRAT CASTAÑEDA, IRIS	***1844**	L	I
580605	MORAN CORDOBA, LAURA	***2675**	L	G
581631	OREJA VALVERDE, JOSE AMADOR	***1015**	L	J
582496	PADULES MANZANAS, MARIA	***5175**	L	J
382146	PRIEGO LAVADO, RAQUEL	***2118**	L	G
438805	RODIN RODRIGUEZ, ELOISA RAQUEL	***6501**	L	G,I
582374	RODRIGUEZ BUAMSCHA, NELUSKA PAMELA	***1613**	L	H
452639	RODRIGUEZ SALAS, ZENAIDA AMPARO	***1047**	L	G
443369	RONDÓN LÓPEZ, JAIR	***4645**	L	G
379061	SULCA ÑAUPAS, VILMA	***9332**	L	G
563731	TOMAS MANUEL, ERLINDA	***4822**	L	G
452520	UGARTEMENDÍA VEGA, AGUSTINA	***8716**	L	J

(*) L= Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
G	No formalizar correctamente la autorización para la presentación de la solicitud, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por el presentador en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente: Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/370/24)

